

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-015**

**Gonzalo Lima Galarza**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*



- Que mediante memorando No. SCPM-DA-288-2015-M de 18 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Directora de Planificación e Inversión el formulario correspondiente a gasto corriente e inversión a fin de que se realice la reforma al POA y se solicite a la Dirección Financiera la reforma presupuestaria respectiva, para cumplir con diferentes actividades necesarias para la Institución;*
- Que mediante memorando No. SCPM-DA-294-2015-M de 21 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, en alcance al memorando No. SCPM-DA-288-2015-M de 18 de mayo de 2015, remite a la Directora de Planificación e Inversión el formulario actualizado correspondiente a gasto de inversión a fin de que se realice la respectiva reforma al POA y se solicite a la Dirección Financiera la reforma presupuestaria respectiva, para cumplir con diferentes actividades necesarias para la Institución;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-160-2015-M de 28 de mayo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión en atención al requerimiento realizado por el Coordinador General Administrativo Financiero, recomienda a la Coordinadora General de Planificación la aprobación a la reforma POA y presupuestaria y la correspondiente emisión de la resolución, por considerar que la modificación en el POA de inversión no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, sino por el contrario optimiza los recursos para la adquisición de bienes que son necesarios para la Institución;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-0113-2015-M de 09 de junio de 2015, el Coordinador General de Planificación Subrogante, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente de la reforma POA realizada por la Directora de Planificación e Inversión, ratifica la recomendación de aprobación de la respectiva reforma, previo análisis y consideración del Coordinador Nacional de Gestión; y,*
- Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante sumilla en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-03696, aprueba lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente;*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;*

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el*





memorando número SCPM-CGP-DPI-160-2015-M de 28 de mayo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**Modificación POA:**

| Condición   | Componente                                                         | Actividad                                            | Tarea                                                    | Indicador                      | Meta Actual | Meta Modificada | Presupuesto Actual | Presupuesto Modificado |
|-------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------|--------------------|------------------------|
| Planificada | 3. Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura habitante | 3.1 Mobiliario (Bienes de larga duración)            | Adquisición de estanterías matriz SCPM                   | Número de contratos realizados | 1           | 1               | \$ 8.134,56        | \$ 6.934,56            |
| Nueva       |                                                                    | 3.2 Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración) | Adquisición de TV para monitoreo de cámaras de seguridad | Número de contratos realizados | 0           | 1               | \$ 0,00            | \$ 1.200,00            |

**Modificación Presupuestaria:**

| Desde:                                |            |                    | Hacia:                                           |            |                    |
|---------------------------------------|------------|--------------------|--------------------------------------------------|------------|--------------------|
| Detalle de la partida                 | N° Partida | Valor              | Detalle de la partida                            | N° Partida | Valor              |
| Mobiliario (Bienes de larga duración) | 840103     | \$ 1.200,00        | Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración) | 840104     | \$ 1.200,00        |
| <b>TOTAL</b>                          |            | <b>\$ 1.200,00</b> | <b>TOTAL</b>                                     |            | <b>\$ 1.200,00</b> |

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de junio de 2015.



**Ing. Gonzalo Lima Galarza**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

| ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES |                   |       |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCIÓN                        | NOMBRE            | ÁREA  | FECHA      | VTO. BUENO                                                                            |
| Revisado por                  | Nora Arauz        | DPI   | 17-06-2015 |  |
| Revisado por                  | Lorena Caizaluisa | DAJCP | 17-06-2015 |  |
| Elaborado por                 | Natalia Vásquez   | DAJCP | 17-06-2015 |  |